Entre **FRANCISCO ALBERTO GALÁN SARMIENTO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.260.400 de Bogotá, en su calidad de Director Ejecutivo y por lo tanto Representante Legal de **PATRIMONIO NATURAL FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD Y AREAS PROTEGIDAS,** con NIT No. 900.064.749-7, persona jurídica de

utilidad común regida por las normas del derecho privado y con plena capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones que desarrollen su objeto social, constituida como una Fundación sin ánimo de lucro, de participación mixta y quien para los efectos del presente contrato se denominará **(el Contratante)** XXXX identificada con NIT XXXXX representada legalmente por **XXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxx expedida en la ciudad de xxxx, quien declara hallarse facultado para celebrar el presente contrato y que en adelante se denominará **(el Contratista)**, hemos convenido celebrar el presente contrato de Compraventa.

# CONSIDERANDO

1. Que **PATRIMONIO NATURAL** tiene como objeto contribuir a la conservación, uso y manejo sostenible de la biodiversidad a través del fortalecimiento de la sostenibilidad financiera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Colombia –SINAP- y otras estrategias de ordenamiento ambiental del territorio para la conservación, uso y manejo sostenible bajo esquemas de gobernanza pública, privada o comunitaria.
2. Que, el PROGRAMA “Áreas Protegidas y Diversidad Biológica – Fase III”, abarca inversiones y medidas institucionales, entre otras, para: 1) El mejoramiento de la efectividad en el manejo de áreas protegidas existentes y priorizadas en el marco del proyecto; 2) El establecimiento de nuevas áreas protegidas marino – costeras, y; 3) El fortalecimiento de la sostenibilidad institucional y financiera del Sistema Nacional de Parques Nacionales Naturales de Colombia, contribuyendo a la protección y al manejo sostenible del medio ambiente y de los recursos naturales para un desarrollo integral y sostenible del país.
3. Que, en virtud de las negociaciones de Cooperación Internacional entre las Repúblicas de Alemania y Colombia, fueron canjeadas las notas EZ 440.10 del 01 de agosto de 2012 y 67290 del 30 de octubre de 2012, que amparan la suscripción del Contrato de Aporte Financiero No. 2010 65 143 el 23 de octubre de 2013, entre el Gobierno Federal Alemán a través del KFW y la Republica de Colombia (“Beneficiario”).
4. Que, Parques Nacionales Naturales de Colombia (PNNC) es una entidad del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Dentro de la estructura de PNNC, se estableció que cuenta con la Dirección General, las Subdirecciones de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas, de Sostenibilidad y Negocios Ambientales, Subdirección Administrativa y Financiera, las Direcciones Territoriales, las Áreas Protegidas y los Órganos de Asesoría y Coordinación. Las Direcciones Territoriales (DTs) han visualizado el papel de las áreas

protegidas como proveedoras de servicios ecosistémicos que sustentan a los grandes centros urbanos, zonas productivas y zonas de recreación y turismo. Por lo tanto, son de vital importancia para el desarrollo de los procesos económicos y sociales de las regiones y del país.

1. Que el Objetivo del Proyecto consiste en consolidar la gestión de áreas protegidas y mejorar la conectividad en corredores prioritarios como contribución a la protección y el uso sostenibles de los recursos naturales. La concepción del proyecto se fundamenta en el estudio de factibilidad presentado el 16 de octubre de 2021. En noviembre de 2021 se realizó la misión ante de evaluación del proyecto, en agosto de 2022 se firmó el contrato de aporte financiero y de ejecución del proyecto y en noviembre de 2022 el acuerdo separado al contrato del aporte financiero, ambos entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible de Colombia, el KFW y PNNC como entidad ejecutora del Proyecto, con una duración de 5 años y un aporte financiero del KFW de hasta 7.000.000.00 EUR.

Que los recursos del aporte financiero se financiarán las siguientes medidas:

Componente1: Condiciones consolidadas para una gestión efectiva de las áreas protegidas:

* Elaboración de planes y programas.
* Infraestructura de sede administrativas, operativas y cabañas PVC.
* Equipamiento logístico.
* Equipamiento PVC y monitoreo.
* Delimitación

Componente 2: Conectividad mejorada en corredores prioritarios:

* Acuerdos de conservación.
* Infraestructura ecoturística.
* Restauración.

Gestión del proyecto y servicios de apoyo:

* Coordinación nacional y regional.
* Administración financiera y adquisiciones.
* Consultoría especial.

Que, desde HeCo se concibe a los paisajes de conservación (mosaicos) como una propuesta de gestión ambiental territorial más amplía que los límites de las áreas protegidas. De esta manera el proyecto enfatiza mosaicos de diferentes áreas protegidas tanto nacionales como regionales y la operativización de corredores de conectividad entre ellas. Los mosaicos priorizados como zonas de intervención para el proyecto son los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Mosaicos | Área Protegidas Nacionales | Área Protegidas Nacionales |
| Cordillera Central | PNN Las Hermosas | DRMI Páramos y Bosques Altoandinos de Génova DRMI Chili Bosque Alto Andino Pijao |
| Transición Orinoquía | PNN Chingaza | DRMI Cuchillas Negra y Guanaqué DRMI Cuchilla San Cayetano  DRMI Cuchilla El Varal |
| Piedemonte Andino Amazónico | PNN Alto Fragua  SF Plantas Medicinales Orito Ingi-Ande | PNR Corredor Biológico Guacharos Puracé DRMI Serranía de Peñas Blancas |

1. Que, para asegurar el cumplimiento efectivo de las actividades contempladas en el componente 1.2.1 Medios de transporte del POA del Programa de Conservación y Uso Sostenible de Recursos Naturales 2015.6906.0, es imprescindible la adquisición de una flota adecuada de vehículos y motocicletas. La incorporación de 4 vehículos y 17 motocicletas permitirá dotar al parque automotor de las áreas protegidas adscritas a las Direcciones Territoriales Orinoquía, Andes Occidentales y Amazonia, que hacen parte de este Proyecto. Estos nuevos medios de transporte garantizarán desplazamientos seguros, rápidos y eficientes, optimizando la movilidad del personal y reduciendo los tiempos de respuesta en actividades de conservación y monitoreo. Además, la inversión en vehículos con bajos costos de mantenimiento preventivo y correctivo asegurará una operación sostenible y económica a largo plazo. Las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales presentan desafíos geográficos y topográficos significativos, tales como carreteras sin pavimentar, caminos veredales y terrenos agrestes que dificultan el acceso y la movilidad. En particular, las zonas montañosas con condiciones climáticas cambiantes y pisos térmicos elevados requieren vehículos y motocicletas robustos y adaptables. Las motocicletas solicitadas deberán contar con especificaciones técnicas que les permitan mantener altos niveles de potencia, rendimiento y durabilidad, asegurando así su operatividad en terrenos difíciles y recorridos de largas distancias. Esta capacidad de adaptación es fundamental para garantizar que el personal pueda realizar sus labores de manera eficiente y segura, independientemente de las condiciones ambientales.
2. Que, Con base en lo anterior, se requiere de la disponibilidad y uso de vehículos con especificaciones técnicas que permitan mantener altos niveles de potencia, confianza, rendimiento, seguridad, economía, presentación y durabilidad y de esta manera el personal vinculado a cada una de las áreas protegidas contará con vehículos seguros para su movilidad que les permite el acceso a las rutas definidas para desarrollar las acciones misionales, en concordancia con las estrategias y actividades encaminadas al mejoramiento de la efectividad del manejo en la prevención, control y vigilancia, el monitoreo de sus valores objeto de conservación, control del ecoturismo, educación ambiental y saneamiento predial entre otros procesos.

POR LO TANTO, LAS PARTES convienen en lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1.** | **Objeto** | El presente contrato tiene como objeto es XXXX. |
| **2.** | **Plazo** | El contratista se compromete a ejecutar el objeto del presente contrato en **XXX (0X) MESES**, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato y aprobación de pólizas X. |
| **3.** | **Pagos** | **a) Valor máximo.** |

El Contratante pagará al Contratista una suma no superior a **XXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE ($ XXXXXXXXX)** por los bienes entregados conforme a lo indicado en el Anexo 1. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos y utilidades para el Contratista.

# Condiciones de pago.

Los pagos se efectuarán en pesos colombianos, de la siguiente manera:

**Lote 1:** Primer pago del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato correspondiente a la entrega de dos vehículos recibidos a satisfacción por parte de la supervisión. Segundo pago correspondiente al sesenta por ciento (60%) del valor total del contrato, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión.

**Lote 2**: Un pago a contra entrega del 100% de las motocicletas. El valor corresponderá al ofertado por estos bienes.

El pago se realizará previa presentación de la certificación de paz y salvo de los aportes y cotizaciones del sistema general de seguridad social y parafiscal del mes causado, donde el supervisor dará su visto de aprobación si cumple con lo exigido.

Patrimonio Natural, tendrá el derecho de suspender el pago, si se producen retrasos sustanciales en el cumplimiento del cronograma de entrega.

El contratante sólo realizará el pago respectivo cuando el contratista cumpla los requisitos establecidos para el efecto, dentro de los que se incluye la presentación de la cuenta de cobro o factura en original debidamente diligenciada y radicada en las oficinas del Contratante.

Del citado pago se descontarán los valores correspondientes a retenciones de conformidad con lo ordenado en la Ley, sin embargo, estos recursos se encuentran exentos de IVA de conformidad con el parágrafo único del artículo 2 del Decreto 540 de 2004, reglamentario del artículo 96 de la Ley 788 de 2002.

# Imputación presupuestal.

El presente contrato será imputado presupuestalmente al rubro XXX.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **4.** | **Obligaciones.** | * XXXX * XXXX |
|  | | * Cumplir con las políticas, reglamentos y directrices establecidas por KfW y Patrimonio Natural. |
| * Presentar toda la documentación para el perfeccionamiento del contrato. |
| * Acreditar de conformidad con el artículo primero de la Ley 828 de 2003, el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, así como riesgos profesionales, del personal a su cargo, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal de la Empresa, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Represente Legal y/o Contador Público, durante el término de ejecución del contrato. |
| * Cumplir a cabalidad con las obligaciones propias e inherentes al contrato de compraventa en las condiciones, modos y plazos determinados. |
| * Atender las solicitudes y recomendaciones del supervisor. |

# Supervisor del contrato.

El responsable de ejercer el control, vigilancia y la supervisión técnica y administrativa de la ejecución del contrato serán los **Parques Nacionales Naturales de Colombia a través de sus directores territoriales dependiendo** de las áreas protegidas a su cargo que reciban estos bienes o quienes estos designen; quien deberá cumplir y ejecutar las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las actividades, obligaciones y/o productos e informes a cargo de El Contratista, de acuerdo con el objeto del contrato. b) Informar de manera oportuna al Área Jurídica del contratante, sobre la ocurrencia de cualquier causa que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, en aras de poder hacer efectivas las Cláusulas de Terminación Unilateral y la de Imposición de Multas del presente contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo de duración del contrato. d) Solicitar y justificar las adiciones, prórrogas u otras modificaciones al contrato ante el

contratante. e) Expedir constancia de cumplimiento de las actividades y productos convenidos en el contrato, previa verificación de los pagos de salud, pensión y ARL. f) Requerir al contratista de la forma y por los eventos previstos para la Terminación Unilateral del contrato.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **6.** | **Autonomía.** | El contratista goza de plena autonomía técnica, administrativa y directiva en el cumplimiento de sus obligaciones, razón por la cual todo emolumento que sea percibido |
|  | | por este NO CONSTITUYE SALARIO y, por lo tanto, en ningún caso el presente contrato |
| generará relación laboral, ni prestaciones sociales y demás derechos laborales. En |
| consecuencia, el contratista solo tendrá derecho al pago de los honorarios expresamente |
| pactados en este contrato. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **7.** | **Garantías.** | El Contratista, se compromete a constituir a su costo y a favor de Patrimonio Natural, NIT |
|  |  | 900.064.749-7 (Entidad particular), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma  del contrato; garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que ampare los siguientes riesgos: |

* 1. **Cumplimiento**: Para garantizar las obligaciones contractuales, y demás sanciones que se le impongan, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30 %) del valor total del mismo, con una vigencia por la duración del contrato y seis (6) meses más.
  2. **Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes Suministrados:** Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes/servicios suministrados por el contratista, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo de ejecución del mismo y UN (1) AÑO MÁS**.**

# Conflicto de intereses.

**c)**

Los pagos de EL CONTRATISTA en relación con este contrato serán únicamente los estipulados en la cláusula de pagos, comprometiéndose a no aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este contrato, o en los servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este. Igualmente, el contratista no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del contratante, sujetándose en este caso a lo establecido en la cláusula de Confidencialidad**.**

# Fraude y corrupción.

Si el contratante determina que el contratista (haya sido declarado o no), ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir o ejecutar el Contrato en cuestión, el contratante podrá dar por terminado el Contrato sin que ello dé lugar a indemnización alguna en favor del contratista.

# Calidad de los bienes.

XXXXX

1. **Cesión.** El Contratista no podrá ceder este Contrato o subcontratar ninguna parte de este, sin el consentimiento previo por escrito del Contratante

# Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

1. **Solución de controversias**

Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por las cláusulas del presente contrato, y de manera supletoria por la ley Colombiana aplicable, el idioma del Contrato será el Español.

Las controversias o diferencias que surjan entre las partes, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución ágil de conflictos previstos en la ley, tales como arreglo directo, amigable composición, conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido en las normas vigentes. En este trámite deberá participar la supervisión, el contratista y el contratante.

1. **Modificaciones del** Toda variación o modificación de las condiciones del presente Contrato sólo se efectuará

**Contrato** mediante enmienda escrita firmada por las partes

# Requerimientos Al Contratista Por Incumplimiento

El Supervisor requerirá al contratista para que remedie las deficiencias o incumplimientos que se estén presentando dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes al requerimiento o en un término prudencial, de conformidad con el plazo del contrato. Si el contratista durante dicho término no asume y procede a realizar los cambios que sean necesarios para arreglar esas deficiencias, el Supervisor lo requerirá por segunda vez e informará al contratante en aras de que éste haga efectiva la Cláusula de Multas y si transcurridos cinco

(05) días calendario, el Supervisor concluye de manera justificada, que el contratista no tomó las medidas correctivas solicitadas o las tomó deficientemente y se prevé que no va a cumplir y terminar según las condiciones contractuales, el Supervisor comunicará por escrito al contratante, a fin de que se determine si hay lugar a la Terminación Unilateral, caso en el cual, el contratista deberá suspender el desarrollo de actividades y se procederá a la liquidación del contrato.

**Parágrafo 1**: En caso de incumplimiento, se aplicará la **CIRCULAR No. 1 PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE MULTAS O CLÁUSULA PENAL**

**POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO** expedida en junio de 2024 por

# PATRIMONIO NATURAL

1. **Formas De Terminación**

El presente contrato podrá darse por terminado por: a) Mutuo acuerdo entre las partes. b) En forma unilateral por el incumplimiento de las actividades, obligaciones, informes y/o productos derivados del contrato, a cargo del contratista o por extralimitación de sus actividades. c) Por vencimiento del término fijado.

# Terminación Unilateral del Contrato

Si el Supervisor considera que la ejecución de las actividades y entrega de productos es insatisfactoria, por no mantener el suficiente progreso para alcanzar el plazo del contrato, de acuerdo con el cronograma de avance que hace parte del mismo, por no alcanzar los requerimientos de calidad de este, por no adelantar las actividades con diligencia y cuidado o por no cumplir con alguna de las previsiones del contrato suscrito, el contratante podrá terminar de manera unilateral el contrato y hacer efectiva la cláusula penal.

# Paz y Salvo Aportes Parafiscales y Seguridad Social

El Contratista, declara que se encuentra al día en el pago de aportes de Seguridad Social y parafiscales del personal a su cargo (Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar), para lo cual enviará al contratante la certificación de este hecho durante la ejecución del presente contrato

# Inhabilidades e Incompatibilidades

El Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento, no encontrarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley

1. **Clausula penal** En caso de declaratoria del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que EL CONTRATANTE pueda solicitar a EL CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.
2. **Multa.** La mora o el incumplimiento en el objeto del contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causarán multas por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por cada semana de incumplimiento hasta lo correspondiente a un máximo del 10% del valor del contrato. La imposición de la multa se hará por Acta motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. EL CONTRATISTA autoriza a la entidad contratante para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

# Requisitos De Perfeccionamiento, Legalización Y Ejecución

El presente contrato se perfeccionará con la firma de las partes, para su legalización y ejecución, se requerirá la aprobación por el contratante de las garantías exigidas al contratista

Para constancia de lo anterior, se firma en Bogotá un (1) ejemplar, el XXX (0X) días de XXX de 202X.

# PATRIMONIO NATURAL, EL CONTRATISTA,

# XXXXXX XXXXXXX

# Director ejecutivo

*Elaboró: xxxx/Pro. de adquisiciones Aprobó: xxxxxx/Coordinadora Área Jurídica*